CONTRATO M.H Nº 110/15

EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 28/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL MH". – AD REFERENDUM - I.D.: 287.473, CON LA EMPRESA EQUIPRO S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **EQUIPRO S.A**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle San Agustín Nº 1127 c/ Concordia de la Ciudad de Asunción, y teléfono Nº (021) 232 323; (021) 232 626, representada para este acto por el señor Alan Tauber Oguz con Cedula de Identidad Civil Nº 801.023. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80053463-8; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----

1. **OBJETO.**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE Nº 28/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL MH". - AD REFERENDUM – ID 287.473,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
      2.1.2. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
      2.1.3. La oferta del Proveedor;
      2.1.4. La resolución de adjudicación y ratificación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
      2.1.5. La Garantía o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
      2.1.6. El Presente Contrato.

   2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Grupo del Gasto 300, subgrupo del objeto del gasto 390 FF.10, del

EQUIPRO
SOCIEDAD ANONIMA

Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, y con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 708/2015.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **287.473**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de SBE – **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 28/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL MH". – AD REFERENDUM -**, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución D.A Nº 461 de fecha 27 de Mayo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A Nº 658 de fecha 14 de Julio de 2015 y ratificada por Resolución Nº 747 de fecha 06 de Agosto de 2015----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	EQUIPRO S.A						
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Casco de seguridad	3M	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	60	103.850	6.231.000
5	Respirador medio rostro, 2 vías	3M	USA	UNIDAD	UNIDAD	50	235.000	11.750.000
6	Respirador rostro completo (full face),bi filtro	3M	USA	UNIDAD	UNIDAD	50	1.041.900	52.095.000
						****Precio Total:**		**70.076.000**

5.2. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 70.076.000.- (Guaraníes setenta millones setenta y seis mil), todos los montos expresados incluyen el Impuesto al Valor Agregado.----------

5.3. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o prestar servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas

EQUIPRO
SOCIEDAD ANONIMA

que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la convocante, Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos : Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra y/o servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveído y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. A los efectos del contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

5.6. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes según los siguientes criterios:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.7. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

EQUIPRO
SOCIEDAD ANONIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El Proveedor deberá proveer los bienes solicitados luego de recibida la Orden de Compra, dentro de los 5 (cinco) días corridos de la recepción de la Orden. Establece que las Órdenes de Compra y/o Servicio serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile- 5to Piso, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de la notificación. Los bienes deberán ser entregados al Departamento de Aprovisionamiento de la Coordinación de Recursos Administrativos, sito en Avenida Eusebio Ayala Nº 1330 esquina Morquio de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración y fiscalización del contrato estará a cargo de las aéreas administrativas afectadas a este llamado.----------

8.2. Las dependencias afectadas, deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la clausula decima del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 g, Ley N° 2051).

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

EQUIPRO
SOCIEDAD ANONIMA

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1. Las Multas aplicables se citan en los siguientes casos:

Tipos de Conductas Sanciónales	Penalidad
De no retirar la Orden de Compra de la CUOC, sito Estrella 345 c/ Chile. 5to. Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.	0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Compra.-
En caso de demora en la Provisión de Bienes y/o Servicios.-	

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo de este contrato.----------

Por y en nombre de la Contratante

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

Por y en nombre del Proveedor

.....
Alan Tauber Cruz
EQUIPRO S.A.
SOCIEDAD ANONIMA